



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Singular No. 2019 - 01920

En atención a lo informado por el extremo actor mediante escrito obrante en el numeral 6, se tendrá en cuenta para los efectos legales a los que haya lugar que la obligación contenida en el Pagaré No. 043001073 fue cancelado en su totalidad.

En consecuencia, la presente ejecución continuara únicamente respecto del pagaré No. 054000187.

Así las cosas, como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, correspondiente al pagaré No. 054000187, vista en el numeral 02 de este cuaderno, no fue objetada y previa revisión en el sistema de liquidación del Despacho se encuentra ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en mandamiento de pago y auto de seguir adelante, se le imparte su aprobación por un valor de **\$4.134.141,99 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**cfb94084032c44d5e047406b8655b521cf8ad099070a76fd860677bee3e
e6e22**

Documento generado en 23/11/2020 11:28:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**